



**Para:** Centro de Intercambio de Información del Estado, Agencias Responsables y Fiduciarias, Dueños de Propiedades y Partes Interesadas

**De:** John Forsythe, Gestor de Proyectos de la CPUC

**Asunto:** AVISO DE PREPARACIÓN DE INFORME DE IMPACTO AMBIENTAL Y AVISO DE REUNIÓN DE ALCANCE PÚBLICO PARA EL PROYECTO DE MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE COMPRESIÓN DE VENTURA

**(Solicitud de CPCN No. A.23-08-019)**

**Fecha:** 28 de febrero de 2025

El Proyecto de Modernización de la Estación de Compresión de Ventura (el "Proyecto Propuesto") ha sido propuesto y sería construido y operado por Southern California Gas Company (SoCalGas), un servicio público de gas natural regulado por la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés).

El 24 de agosto de 2023, conforme a la Orden General 177 de la CPUC, SoCalGas presentó una Solicitud de un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública (CPCN) para la Modernización de la Estación de Compresión de Ventura (Solicitud de CPCN No. A.23-08-019). La CPUC ha revisado la solicitud y considerado que está completa. Conforme a la Regla 2.4 de las Reglas de Actuación y Procedimiento de la CPUC, el paquete de solicitud para un Certificado de Conveniencia y Necesidad Pública incluye una Evaluación Ambiental del Proponente (PEA).

Como agencia principal conforme a la Ley de Calidad Medioambiental de California (CEQA), la CPUC preparará un Informe de Impacto Ambiental (EIR, por sus siglas en inglés) para realizar un análisis objetivo de los efectos del Proyecto Propuesto en cumplimiento de la CEQA. La CPUC utilizará el EIR, junto con otra información preparada para el expediente de la CPUC para este procedimiento, para actuar en lo relativo a la solicitud de SoCalGas.

Para obtener una retroinformación temprana sobre las cuestiones medioambientales que deben abordarse en el EIR, la CPUC está iniciando el proceso de alcance con un periodo de alcance del 28 de febrero al 31 de marzo de 2025.

## ¿QUÉ ES EL ALCANCE ("SCOPING")?

Tal como exige la CEQA, el alcance o *scoping* es el proceso de solicitar aportaciones del público y de agencias acerca del alcance y contenido de un EIR, antes de su preparación. En consecuencia, la CPUC solicita comentarios que informen las acciones, alternativas, medidas de mitigación y efectos medioambientales que se vayan a analizar en el EIR. Este aviso incluye una breve descripción del Proyecto, un resumen breve de los posibles impactos previstos, información sobre reuniones públicas, y cómo hacer aportaciones sobre el alcance y contenidos del EIR. Una vez haya finalizado el periodo de alcance público, se preparará un Informe de Alcance para resumir los comentarios recibidos.

Este Aviso de Preparación y el Informe de Alcance se incluirán como apéndice en el Borrador de EIR, y también estarán disponibles en el sitio web de la CPUC para el Proyecto, junto con otros documentos e informes sobre el Proyecto, incluyendo la solicitud de SoCalGas y la PEA. Se puede acceder al sitio web de la CPUC para la revisión ambiental del proyecto en el enlace siguiente o mediante el código QR:

<https://ia.cpuc.ca.gov/environment/info/aspen/venturacompressor/vcm.htm>



**Protegiendo California desde 1911**

La CPUC regula las compañías eléctricas, de gas natural, de telecomunicaciones, ferrocarriles, transporte por ferrocarril y transporte de pasajeros de propiedad privada.



@CaliforniaPUC

## DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El Proyecto Propuesto modernizaría la Estación de Compresión de Ventura, ubicada en el 1555 de North Olive Street en la Ciudad de Ventura. El alcance del Proyecto Propuesto incluye:

- (1) reemplazar tres compresores existentes de 1,100 caballos de fuerza (HP) impulsados por gas natural ("compresores de gas natural") con dos nuevos compresores de gas natural de 1,900 HP, equipados con tecnología de control de emisiones de última generación para cumplir con los estándares de la Mejor Tecnología de Control Disponible (BACT, por sus siglas en inglés), y dos nuevos compresores impulsados por motores eléctricos de 2,500 HP nominales (caballos de fuerza estimados) ("compresores eléctricos"), con cero emisiones de óxido de nitrógeno (NOx), con el resultado de una estación de compresión "híbrida";
- (2) construir un nuevo edificio de compresores de 10,458 pies cuadrados;
- (3) construir un nuevo edificio de oficinas permanente de 4,641 pies cuadrados;
- (4) construir un nuevo almacén de 5,459 pies cuadrados;
- (5) instalar un nuevo muro perimetral de bloques de 8 pies de altura para reemplazar la cerca de malla/muro de bloques existente al el oeste y al sur; y
- (6) implementar otras mejoras auxiliares del sitio, como la interconexión de tuberías y tanques de almacenamiento.

El equipo de compresión existente y las instalaciones de oficina temporales serían desmantelados aproximadamente un año después de que la nueva instalación esté completamente operativa.

### Alternativas

La solicitud y la PEA identifican una gama de alternativas al Proyecto Propuesto, que incluyen la "Alternativa de No Realizar el Proyecto," la "Alternativa de Instalación Solo de un Compresor Suplementario impulsado por Energía Eléctrica," y tres ubicaciones alternativas.

La CEQA establece como obligatoria la consideración de la Alternativa de No Realizar el Proyecto, y contempla la posibilidad de que la CPUC deniegue la solicitud.

La Alternativa de Instalación Solo de un Compresor Suplementario impulsado por Energía Eléctrica dejaría los tres compresores de gas natural existentes e instalaría compresores eléctricos nuevos en el sitio. La operación de la estación de compresión utilizaría primero principalmente los compresores eléctricos y utilizaría los compresores existentes de gas natural solo si fuera necesario. No se produciría ninguna retirada del equipamiento existente y los edificios relacionados con los compresores de gas natural. Como parte de esta alternativa se completaría la construcción de un edificio nuevo para alojar los compresores eléctricos nuevos y las mejoras asociadas e infraestructura necesaria.

Las tres ubicaciones alternativas harían que SoCalGas construya y opere los componentes del nuevo proyecto en una de tres ubicaciones nuevas, a saber:

- Ubicación de Avocado. Ubicación agrícola de aproximadamente 15 acres, designada para usos en espacios abiertos y zonificada para agricultura, ubicada aproximadamente 3,000 pies al oeste de la estación de compresión existente dentro del Condado de Ventura.
- Devil's Canyon Road. Ubicación de extracción de petróleo de aproximadamente 12.88 acres designada para usos en espacios abiertos y zonificada para agricultura, ubicada aproximadamente 6,000 pies al norte de la estación de compresión existente en el lado oeste de la Ruta Estatal 33 dentro del Condado de Ventura.
- Ventura Steel. Ubicación industrial de aproximadamente 10 acres con infraestructura de extracción de petróleo, designada y zonificada para usos industriales ubicada aproximadamente 8,000 pies al norte de la estación de compresión existente dentro del Condado de Ventura.

En la Sección 6 de la PEA, "Comparación de Alternativas", aparece un análisis en profundidad de las alternativas. Según el Proyecto Propuesto y cada una de las ubicaciones alternativas, el equipo de compresores existente se desmantelaría aproximadamente un año después de que la nueva instalación esté plenamente operativa.

## UBICACIÓN

El Proyecto Propuesto está ubicado en una propiedad de aproximadamente 8.42 acres en el 1555 de North Olive Street en la Ciudad de Ventura, California. El Proyecto incluiría el reemplazo de los compresores existentes de gas natural, la construcción de instalaciones asociadas y mejoras en el recinto en el sitio de la estación de compresión existente. El equipamiento de compresión existente en el sitio se desmantelaría aproximadamente un año después de que la nueva instalación esté plenamente operativa.

El área circundante incluye usos industriales, una escuela y parcelas residenciales. Una parcela residencial es adyacente a la esquina noreste de la ubicación del Proyecto, frente a North Olive Street. La Escuela Elemental E.P. Foster está ubicada al otro lado de North Olive Street al este del sitio del Proyecto.

En el Anexo A se ofrece un mapa del sitio del Proyecto Propuesto y posibles ubicaciones alternativas.

## Medidas Propuestas y Buenas Prácticas de Gestión del Solicitante

La modernización propuesta de la estación compresora de SoCalGas existente incluiría protecciones ambientales en forma de buenas prácticas de gestión del proyecto (BMP, por sus siglas en inglés). La CPUC trata las BMP del Proyecto como "Medidas Propuestas por el Solicitante" que deben incorporarse en el diseño por parte de SoCalGas del Proyecto Propuesto. Estas medidas se consideran vinculantes y parte integrante del diseño del Proyecto Propuesto. SoCalGas identificó los siguientes tipos de BMP como parte de su solicitud:

- Calidad del Aire: Minimización de Emisiones durante la Construcción.
- Recursos Biológicos: Estudio y Evitación de Aves Nidificantes Antes de la Construcción.
- Recursos Culturales: Descubrimiento Inadvertido de Recursos Arqueológicos.
- Riesgos, Materiales Peligrosos y Seguridad Pública: Planes Actualizados y Permisos de Construcción y Seguridad.
- Hidrología y Calidad del Agua: Programa de Prevención de Contaminación de Aguas de Lluvia.
- Ruido: Cumplimiento con Ordenanza sobre Ruido.
- Transporte: Plan de Control de Tráfico de Construcción; y Mantenimiento de Carreteras de Acceso al Proyecto.

## EFFECTOS AMBIENTALES PROBABLES DEL PROYECTO

La PEA preparada por SoCalGas no identifica ningún impacto significativo por la construcción u operación del Proyecto Propuesto. El EIR evaluará de forma independiente y objetiva los posibles efectos ambientales del Proyecto y la necesidad de mitigación.

Conforme a la Sección 15123(b)(2) de las Directrices de CEQA, los EIR deben identificar áreas de controversia conocidas para la agencia principal, incluyendo cuestiones planteadas por agencias y el público. Las estaciones compresoras de gas natural ayudan a mantener el flujo de gas natural por los gasoductos. Los motivos de preocupación principales incluyen contaminación del aire, emisiones de gases de efecto invernadero y seguridad pública.

Las siguientes cuestiones, identificadas en el Apéndice G de las Directrices de CEQA, son conocidas para la CPUC y sus posibles efectos ambientales se abordarán en el EIR, como se resume a continuación:

- Estética: El sitio del Proyecto está ubicado dentro de la Ciudad de Ventura, ligeramente al este de la SR-33. El EIR evaluará el potencial de impactos adversos sustanciales sobre el carácter visual o la calidad existentes de las vistas públicas y los efectos de nuevas fuentes de luz y deslumbramiento.
- Recursos agrícolas: La propiedad de SoCalGas no está categorizada como Tierra Agrícola de Primera, Tierra Agrícola Única ni Tierra Agrícola de Importancia Estatal. La propiedad no está sujeta a un contrato conforme a la Ley Williamson, ni está zonificada para uso agrícola.
- Calidad del Aire: El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto esté en conflicto o suponga un obstáculo para la implementación de un plan de calidad del aire aplicable, tenga como resultado un incremento neto considerable desde el punto de vista acumulado de cualquier criterio de contaminante que para la región suponga no alcanzar un estándar de calidad del aire ambiental federal o estatal aplicable, exponga a receptores sensibles a concentraciones sustanciales de contaminantes, o tenga como resultado otras emisiones (como aquellas que causen olores) que afecten de forma adversa a un número sustancial de personas.

- Recursos biológicos: El sitio del Proyecto está urbanizado y ha sido modificado previamente. Se evaluará la presencia potencial de comunidades de vegetación y hábitats sensibles identificados en planes, políticas y regulaciones locales, o según designaciones de CDFW o USFWS, incluyendo humedales y hábitat ribereño, y se evaluarán los efectos potenciales en el EIR. El EIR también evaluará el potencial de que el Proyecto tenga efectos sobre especies con situación especial y migratorias y entre en conflicto con regulaciones locales de protección de recursos biológicos.
- Recursos culturales: El sitio del Proyecto ha sido modificado previamente por desarrollo moderno, y en una parte del sitio se ha realizado recuperación del suelo, incluyendo excavaciones de hasta 40 pies de profundidad, rellenadas con tierra limpia de relleno. Las búsquedas y estudios de registros preliminares no han identificado ningún recurso arqueológico ni arqueológico único. No se han identificado recursos históricos dentro del sitio del Proyecto. En el EIR se evaluará el potencial de un cambio adverso en la importancia de recursos culturales.
- Energy: El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto tenga como resultado un impacto significativo sobre el medio ambiente debido a consumo de recursos energéticos derrochador, ineficiente o innecesario durante la construcción u operación del Proyecto.
- Geología, suelos y recursos paleontológicos: El Proyecto no está ubicado en el interior, pero está ubicado a una milla de una Zona Alquist-Priolo, que indica que el potencial de ruptura de superficie es bajo. Además, debido a la topografía, no hay posibles riesgos de deslizamiento de tierra en el sitio del Proyecto. El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto tenga como resultado una erosión sustancial del suelo, extensión lateral, subsidencia, licuefacción o hundimiento. También se evaluarán los posibles efectos sobre recursos paleontológicos.
- Emisiones de gases de efecto invernadero: El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto genere emisiones de gases de efecto invernadero, ya sea directa o indirectamente, que puedan tener un impacto significativo sobre el medio ambiente, basándose en un análisis cuantificado de emisiones asociadas con la construcción y la operación, incluyendo emisiones fugitivas y venteos.
- Riesgos, materiales peligrosos y seguridad pública: Los componentes del Proyecto estarían ubicados en un sitio que está incluido en una lista de ubicaciones de materiales peligrosos, compilada en aplicación de la Sección 65962.5 del Código de Gobierno. El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto cree un riesgo significativo para el público o para el medio ambiente mediante el transporte, uso o eliminación rutinarios de materiales peligrosos, o un accidente razonablemente previsible.
- Hidrología y calidad del agua: El Proyecto está ubicado aproximadamente 900 pies al este de la llanura inundable del río Ventura (i.e., el borde del dique de control de inundaciones) y aproximadamente 1,200 pies al este del canal principal del río Ventura, dentro de la cuenca del río Ventura. El sitio del Proyecto descansa sobre el valle del río Ventura— la cuenca de aguas subterráneas del río Ventura. El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto degrade sustancialmente la calidad de las aguas superficiales y subterráneas, impida la gestión sostenible de las aguas subterráneas, modifique los patrones de drenaje existentes, o corra el riesgo de escape de contaminantes debido a inundaciones.
- Usos y planeamiento del suelo: Los componentes del Proyecto propuesto por SoCalGas no estarían sujetos a regulaciones locales discrecionales sobre uso o planeamiento del suelo, y la CPUC tiene jurisdicción preferencial sobre el Proyecto. El EIR evaluará los efectos potenciales del Proyecto en relación con cualquier conflicto con el Plan General de la Ciudad de Ventura existente, su código municipal y otros planes, políticas y regulaciones aplicables sobre uso del suelo.
- Recursos minerales: El EIR abordará la posibilidad de que el Proyecto tenga como resultado la pérdida de disponibilidad de un recurso mineral conocido, basándose en la ubicación en las proximidades o en explotaciones mineras, minas activas, sitios de recuperación de recursos, o zonas de recursos minerales cartografiadas.
- Ruido: El EIR evaluará si el Proyecto daría lugar a exposición de las personas a niveles de ruido que excedan los estándares que fija el plan general u ordenanza de ruido locales, o los estándares aplicables de otras agencias, o generación de dichos niveles, y el potencial de que la construcción genere vibraciones excesivas transmitidas por el suelo.
- Población y vivienda: El Proyecto no propone nuevos negocios, viviendas ni otros cambios en el uso del suelo, incluyendo caminos o infraestructura, que induciría crecimiento de población en el área. La construcción y la operación del Proyecto no desplazarían a ninguna persona ni vivienda.

- Servicios públicos: El Proyecto no implicaría desarrollar unidades residenciales ni servicios nuevos que generarían una población nueva durante el día o residencial en el área que incrementara la demanda de servicios públicos.
- Recreación: El Proyecto no implicaría el desarrollo ni demolición de viviendas, ni generaría de otro modo una población residencial que pudiera afectar a los parques o instalaciones recreativas existentes.
- Tráfico y transporte: El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto esté en conflicto con cualquier programa, plan, ordenanza o política que aborde el sistema de circulación, incluyendo transporte público, carreteras, instalaciones para bicicletas o peatones; cree condiciones potencialmente peligrosas para personas que caminen, se desplacen en bicicleta o en automóvil, o para las operaciones de transporte público; haga que se recorran millas en vehículos; y dé lugar a acceso inadecuado para emergencias.
- Recursos culturales tribales: Los efectos potenciales del Proyecto sobre los recursos culturales tribales serán evaluados por la CPUC durante consultas tribales, conforme a la Sección 21080.3 del Código de Recursos Públicos.
- Sistemas de Servicios y Suministros Públicos: El Proyecto requeriría mejoras en el sitio para servicios públicos como agua, aguas pluviales, telecomunicaciones y gas natural. Estas mejoras serían en el sitio y no causarían un aumento de la demanda en relación con generación de aguas residuales, electricidad, gas natural o telecomunicaciones como resultado del Proyecto. El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto tenga como resultado instalaciones de servicios nuevas o ampliadas que no estén identificadas como parte del Proyecto que pudieran causar efectos adicionales sobre el medio ambiente.
- Incendios Forestales: El sitio del proyecto de SoCalGas y el área de preparación no están ubicados dentro de un Área de Responsabilidad Estatal o una Zona de Alta Gravedad de Peligro de Incendio. Las zonas de Alta Gravedad de Peligro de Incendio más cercanas están aproximadamente a 950 pies del sitio. El EIR evaluará el potencial de que el Proyecto agrave el riesgo de incendios forestales o exponga a las personas a riesgos relacionados con incendios forestales (esto es, contaminantes, inundaciones, deslizamientos de tierra).

### **Sección 21092.6(a) del Código de Recursos Públicos**

Según la Sección 21092.6(a) del Código de Recursos Públicos, si el sitio del Proyecto, o el sitio de cualquier alternativa al proyecto que haya de analizarse, son una ubicación incluida en la "lista Cortese" de ubicaciones de residuos peligrosos, en ese caso esta información debe incluirse en el Aviso de Preparación. La lista Cortese incluye bases de datos públicas mantenidas por el Estado de California, en aplicación de la Sección 65962.5 del Código de Gobierno.

La PEA revela que el Proyecto Propuesto estaría ubicado en un lugar que está incluido en una lista de ubicaciones de materiales peligrosos, compilada en aplicación de la Sección 65962.5 del Código de Gobierno. Según SoCalGas, el sitio del Proyecto Propuesto aparece dos veces en la Lista de Sitios de Tanques Subterráneos de Almacenamiento con Fugas (LUST) de la base de datos GeoTracker de la Junta Estatal de Control de Recursos Hídricos (SWRCB) (Sección 25295 del Código de Salud y Seguridad). La CPUC confirmará esto y si el sitio del Proyecto Propuesto o las ubicaciones alternativas aparecen en cualquier otra base de datos que cumpla los requisitos de la lista Cortese.

### **CUESTIONES QUE NO SE ABORDARÁN EN EL EIR**

Las cuestiones no relacionadas con el medio ambiente, tales como los costos del proyecto y la evaluación de la necesidad del proyecto, quedan fuera del ámbito de CEQA y no se abordarán en el EIR. Estas cuestiones pueden ser abordadas mediante el procedimiento general concurrente de la CPUC para el Proyecto Propuesto ([A.23-08-019](#)), según exige la Orden General 177 de la CPUC.

El sitio del Proyecto está ubicado en una comunidad desfavorecida, según la designación de la Agencia de Protección Ambiental de California (Sección 39711 del Código de Salud y Seguridad). Conforme a la Orden General 177 de la CPUC, la solicitud de CPCN debe explicar la forma en que el Proyecto estaría en consonancia con los objetivos del Plan de Acción de Justicia Ambiental y Social de la CPUC y analizará si sería posible reubicar el proyecto fuera de dichas áreas. Aunque la justicia ambiental no está incluida en la consideración de efectos medioambientales conforme a CEQA, el EIR revelará los procedimientos de la CPUC para tener en consideración la justicia ambiental y social en el proceso de toma de decisiones.

### **PERIODO DE ALCANCE**

La información que haya de incluirse en el EIR se basará en parte en los comentarios recibidos durante el periodo de alcance. Las agencias responsables y fiduciarias conforme a CEQA, otras agencias y organizaciones interesadas, dueños de propiedades y miembros del público también tendrán una oportunidad para hacer comentarios sobre el Borrador de EIR una vez se haya emitido. En aplicación de la Sección 15103 de las Directrices de CEQA, el periodo de alcance será de 30 días tras la publicación de este Aviso de Preparación. Por tanto, este periodo de alcance se cierra a las 5:00 p.m. del 31 de marzo de 2025. Por favor, incluyan el nombre, organización (si aplica), dirección postal y dirección de correo electrónico de la persona de contacto para todos los avisos futuros relacionados con este proceso. Los comentarios del público serán de dominio público, y se publicarán en un Informe de Alcance a disposición pública.

Favor de enviar sus comentarios por correo electrónico a:

John E. Forsythe  
Project Manager for the Ventura Compressor Modernization Project  
CPUC Energy Division, CEQA and Energy Permitting Section  
300 Capitol Mall, Suite 518  
Sacramento, CA 95814

Correo electrónico: [john.forsythe@cpuc.ca.gov](mailto:john.forsythe@cpuc.ca.gov)

Teléfono: 916-217-5073

O por correo electrónico: [vcm\\_ceqa@aspeneq.com](mailto:vcm_ceqa@aspeneq.com)

## REUNIONES DE ALCANCE

A fin de proporcionar información sobre el Proyecto Propuesto y el proceso CEQA, la CPUC celebrará una reunión virtual de alcance el 11 de marzo de 2025. Si desea ayuda o tiene preguntas sobre la reunión virtual, escriba un correo electrónico a la dirección: [vcm\\_ceqa@aspeneq.com](mailto:vcm_ceqa@aspeneq.com).

La reunión mediante Zoom se celebrará el martes, 11 de marzo de 2025

---

Reunión Virtual de Alcance

---

Martes, 11 de marzo de 2025

6:00 p.m.

Para asistir mediante Zoom: <https://us02web.zoom.us/j/81432321651>

Para asistir por teléfono: (669) 900-6833

ID de Reunión: 814 3232 1651

---

Hay información adicional sobre el Proyecto disponible en la solicitud de SoCalGas y los materiales de apoyo, que pueden consultarse en el sitio web de la CPUC:

<https://ia.cpuc.ca.gov/environment/info/aspeneq/venturacompressor/vcm.htm>

